



ESCRITURA CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

--- LIBRO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCO.

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce, YO, EMILIANO ZUBIRÍA MAQUEO, Notario Veinticinco del Distrito Federal, hago constar:

--- LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que constituyen SANDRA VERONICA ARCOS DELGADO y TOMAS CAMPO RUIZ, al tenor de la siguiente declaración, cláusula y estatutos:

DECLARACIÓN

--- ÚNICA.- Que se solicitó y obtuvo permiso de la Secretaría de Economía número "0933256", expediente "20120932621", folio "120718091237", de dieciocho de julio de dos mil doce, que en original se remite al apéndice de esta escritura con la letra "A".

"A"

CLÁUSULA

--- ÚNICA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, acorde con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que se registrá por los siguientes:

ESTATUTOS SOCIALES

--- DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y OBJETO. --

--- ARTÍCULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará "TUTTI DENTAL", la que irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".

--- ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio de la Sociedad será en el Distrito Federal.

--- ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será indefinida.

--- ARTÍCULO CUARTO.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana con CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS, por lo que: "Los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones.

--- ARTÍCULO QUINTO.- La Sociedad tendrá por objeto:

--- a).- La prestación de toda clase de servicios, incluyendo profesionales y técnicos, relacionados con la atención médica dental.

--- b).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración, manufactura, distribución y en general la comercialización de toda clase de materiales, equipo, productos y artículos médicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, quirúrgicos, de curación, instrumental, medicamentos, reactivos, mobiliario médico, farmacéuticos, medicinales, quimioterapéuticos, químicos no básicos, biológicos, preparaciones inmunológicas, terapéuticas, hormonales, organoterápicos, sueros, vacunas, toxinas, antitoxinas y otros productos de naturaleza similar, complementos alimenticios y alimentos dietéticos y aparatos científicos, así como toda clase de materias primas y equipo necesario para la fabricación de los



mismo, contando siempre con las autorizaciones correspondientes que fijan las leyes, en particular las sanitarias. _____

--- Para la realización de su objeto social, la Sociedad podrá: _____

--- 1).- El adquirir, arrendar, subarrendar, administrar o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, negociaciones, derechos reales y personales. _____

--- 2).- El obtener, adquirir, renovar, mantener vigentes y otorgar por cualquier título licencias, permisos, contratos, autorizaciones, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones, preferencias, derechos de autor, franquicias y concesiones, que sean necesarios para la realización del objeto social. _____

--- 3).- El promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital y patrimonio de otras sociedades mercantiles, civiles, o asociaciones, tanto nacionales como extranjeras, dedicadas a actividades relacionadas con el objeto social. _____

--- 4).- El aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. _____

--- 5).- El contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. _____

--- 6).- El establecer sucursales, agencias o representaciones en la República Mexicana o en el extranjero y actuar como comisionista, mediador, distribuidor o almacenista en la República Mexicana o en el Extranjero, de toda clase de negociaciones industriales, nacionales o extranjeras. _____

--- 7).- La celebración de todo tipo de actos o contratos, cualesquiera que sea su naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, incluyendo el obligarse solidariamente, el otorgar garantías y avales por terceros y la suscripción de títulos de crédito. _____

_____ DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES _____

--- ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo es de CINCUENTA MIL PESOS y el máximo ilimitado, y estará representado por CINCUENTA ACCIONES nominativas con valor nominal de UN MIL PESOS cada una, que invariablemente estará documentado por acciones que representen las series "A" o "Mexicanas" y "B" o de "Libre Suscripción". _____

--- Las acciones de las series "A" deberán representar en todo momento la proporción del capital social que las Leyes o disposiciones reglamentarias reservan a inversionistas mexicanos y las acciones de las series "B" la proporción restante del capital social. _____

--- En caso de disminución del capital social, se aplicará proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que deba surtir efecto. _____

--- No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. _____

--- ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. _____

--- La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo si estuvieron representadas en la asamblea la totalidad de las acciones, o dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación en un periódico de circulación nacional, del acuerdo respectivo. _____



acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones _____
--- Los accionistas responderán de las pérdidas solo con sus acciones. _____

--- **ARTÍCULO OCTAVO.**- La Sociedad llevará un libro de registro de acciones, en el cual se anotarán el nombre, nacionalidad y domicilio de sus socios, con indicación de todas las operaciones de suscripción y transmisión de que sean objeto. Este libro estará al cuidado del Secretario del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso. _____

--- La Sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan registrados en dicho libro. _____

--- **ARTÍCULO NOVENO.**- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales, que podrán amparar una o más acciones, se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo cuarto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del administrador único. _____

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS _____

--- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: _____

--- I.- Serán extraordinarias u ordinarias. _____

--- Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. _____

--- II.- Se celebrarán en el domicilio social. _____

--- III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, o él o los comisarios. _____

--- IV.- La convocatoria se publicará en un periódico de circulación nacional, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. _____

--- La convocatoria deberá contener el orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. _____

--- Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. _____

--- V.- Actuará como presidente el del consejo, el administrador único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como secretario el del Consejo o la persona que designe el presidente. _____

--- VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

--- VII.- En las votaciones cada acción representará un voto, y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. _____

--- VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por el presidente, el secretario y el comisario, si éste concurre, debiendo ser protocolizadas ante Notario. _____

--- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- Los socios tendrán obligación de asistir a las asambleas de accionistas, ya sea personalmente o mediante apoderado con simple carta poder. _____

DE LA ADMINISTRACIÓN _____

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador único o un consejo de administración. _____

--- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** El administrador único o los miembros del consejo de administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. _____

--- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El presidente tiene voto de calidad. _____

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El presidente y el secretario del consejo de administración serán las personas que designe la asamblea de accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el consejo de administración. _____

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** De cada sesión de consejo de administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario en dicha sesión de consejo. _____

--- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El consejo de administración o el administrador único tendrá la representación de la Sociedad, y gozará de las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: _____

--- I.- Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal, y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: _____

--- A.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. _____

--- B.- Para transigir. _____

--- C.- Para comprometer en árbitros. _____

--- D.- Para absolver y articular posiciones. _____

--- E.- Para recusar. _____

--- F.- Para hacer cesión de bienes. _____

--- G.- Para recibir pagos. _____

--- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas u otorgar perdón cuando lo permita la ley. _____

--- II.- Poder general para actos de administración laboral, para los efectos y en los términos de los Artículos once; ciento treinta y cuatro, fracción tercera; seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo párrafo; ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo expresamente la facultad para designar directores, gerentes, factores y dependientes y la representación patronal en los términos del Artículo once mencionado, y las



necesarias para administración en materia laboral y para promover ante autoridades del trabajo y ante juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje y tribunales fiscales o administrativos. _____

--- III.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

--- IV.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. _____

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

--- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La vigilancia de la sociedad estará encomendada a uno o varios comisarios, que podrán ser o no accionistas, atento a lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y cuatro, ciento sesenta y cinco y ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS,

RESERVAS Y UTILIDADES

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los ejercicios sociales serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepción hecha del primero que iniciará en la fecha de constitución de la Sociedad y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año. _____

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El estado financiero anual se practicará al final de cada ejercicio y deberá concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura del mismo. _____

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Del resultado del estado financiero anual, previo cumplimiento de las obligaciones fiscales, el remanente se aplicará como sigue: _____

--- I.- Se separará el por ciento de ley para formar el o los fondos de reserva legales. _____

--- II.- Se separarán las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales. _____

--- III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea. _____

--- IV.- El sobrante repartible se llevará a la cuenta de utilidades por aplicar. _____

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la asamblea general de accionistas y en los demás casos que fija la ley. _____

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores, quienes procederán a la misma conforme lo dispuesto en el capítulo décimo primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Los liquidadores gozarán de las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. _____

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. _____

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

--- PRIMERO.- El capital mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, queda suscrito en este acto en su totalidad de la siguiente forma: _____

--- A).- SANDRA VERONICA ARCOS DELGADO, cuarenta y nueve acciones, con valor de CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS. _____

--- B).- TOMAS CAMPO RUIZ, una acción, con valor de UN MIL PESOS. _____

--- TOTAL: CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS. _____

--- SEGUNDO.- Estando presentes todos los accionistas y constituidos en Asamblea General Ordinaria, toman los siguientes acuerdos: _____

--- A).- Que la administración de la sociedad quede a cargo de un ADMINISTRADOR ÚNICO, nombrando para tales efectos a SANDRA VERONICA ARCOS DELGADO, quien gozará de todas las facultades que al administrador único o al consejo de administración le confiere al Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales. _____

--- B).- Que se designa como apoderado de la sociedad a TOMAS CAMPO RUIZ, quien gozará de todas las facultades que al administrador único o al consejo de administración le confiere al Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales. _____

--- C).- Que designa como Comisario de la sociedad a GABRIELA CAJIGA HERNANDEZ JAUREGUL
--- Los funcionarios antes designados depositan la suma de CIEN PESOS cada uno en la caja de la sociedad, para caucionar sus funciones, correspondiendo dicha cantidad a la acordada por los asambleístas. _____

--- TERCERO.- Por el importe de las acciones suscritas y pagadas y por las cantidades depositadas por los funcionarios para caucionar sus funciones, se otorga a los socios y a los funcionarios el recibo correspondiente, haciendo constar que dicho importe ha sido enterado a la caja de la sociedad. _____

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: _____

--- I.- Que las declaraciones de los comparecientes contenidas en la escritura las hicieron bajo protesta de decir verdad, previo conocimiento del delito en que incurre quien declara con falsedad ante Notario, en términos de la Ley del Notariado y del Código Penal, ambos del Distrito Federal. _____

--- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. _____

--- III.- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. _____

--- IV.- En cumplimiento del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, se remiten al apéndice de esta escritura con la letra "B", copia compulsada de las cédulas de identificación fiscal de los accionistas. _____

--- V.- Que ante mí los comparecientes manifiestan que el capital ha sido pagado totalmente y su monto recibido en los términos indicados. _____

--- VI.- Que me identifiqué como Notario ante los comparecientes, quienes tienen a mi juicio capacidad legal, me cercioré de su identidad con los documentos oficiales con fotografía que remito al apéndice de esta escritura con la letra "C", y por sus generales manifestaron ser: _____

--- SANDRA VERONICA ARCOS DELGADO, mexicana, originaria del Distrito Federal, donde nació el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos, casada, comerciante, con domicilio en Odontología setenta y cinco, lote nueve, manzana seis, Colonia Fraccionamiento Copilco, Distrito Federal, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro

"B"

"C"



Federal de Electores, clave de elector "ARDLSN62081409M800", folio "012434945", año de registro mil novecientos noventa y uno, con y registro federal de contribuyente "AODS6208148E2", y clave única de registro de población "AODS620814MDFRLN08".

--- **TOMAS CAMPO RUIZ**, mexicano, originario del Distrito Federal, donde nació el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, casado, cirujano dentista, con el mismo domicilio que la anterior quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, clave de elector "CMRZTM61103109H600", folio "007191740", año de registro mil novecientos noventa y uno, con registro federal de contribuyente "CART611031112", y clave única de registro de población "CART611031HDFMZM01".

--- **VII.-** Que hice del conocimiento de los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente la escritura y de que el suscrito les ilustre respecto a su valor, fuerza y alcance legal, y hecho lo anterior manifestaron su comprensión plena, firmando en comprobación el día del mes de su fecha, mismo momento en que la autorizo definitivamente. **DOY FE.**

SANDRA VERONICA ARCOS DELGADO.- FIRMA.- TOMAS CAMPO RUIZ.- FIRMA.- EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO.- FIRMA.- SELLO DE AUTORIZAR.

--- **DOCUMENTOS AL APENDICE** ---

--- A.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.

--- B.- CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL.

--- C.- CREDENCIALES DE ELECTOR.

--- **NOTAS COMPLEMENTARIAS** ---

--- **PRIMERA.-** México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del año dos mil doce. Con esta fecha hago constar que se expidieron tres copias certificadas de la escritura a petición de "TUTTI DENTAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y quedaron presentados el aviso a que se refiere el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de contribuyentes fechada el primero de noviembre del año dos mil doce, de acuerdo con las constancias que se remiten al apéndice, al legajo de esta escritura, marcadas con las letras "D" y "E". **DOY FE.**

--- **SEGUNDA.-** México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del año dos mil doce. Con esta fecha y en cuatro fojas, expedí primer testimonio a "TUTTI DENTAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a título de constancia de su constitución. **DOY FE.**

--- **TERCERA.-** México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del dos mil doce. Con esta fecha hago constar que el primer testimonio de esta escritura quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil Electrónico número "483251-1", el trece de noviembre del dos mil doce. **DOY FE.**

--- **CUARTA.-** México, Distrito Federal, a doce de diciembre del dos mil doce. Con esta fecha hago constar, en términos del artículo ciento cincuenta y tres de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, que por un error de transcripción en el primer testimonio de la escritura se indicó en el proemio, en el inciso B) del artículo primero y segundo transitorios, y en la sexta certificación: "TOMAS CAMPOS RUIZ", debiendo decir: "TOMAS CAMPO RUIZ". **DOY FE.**

--- Inserción del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal:-----

--- ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

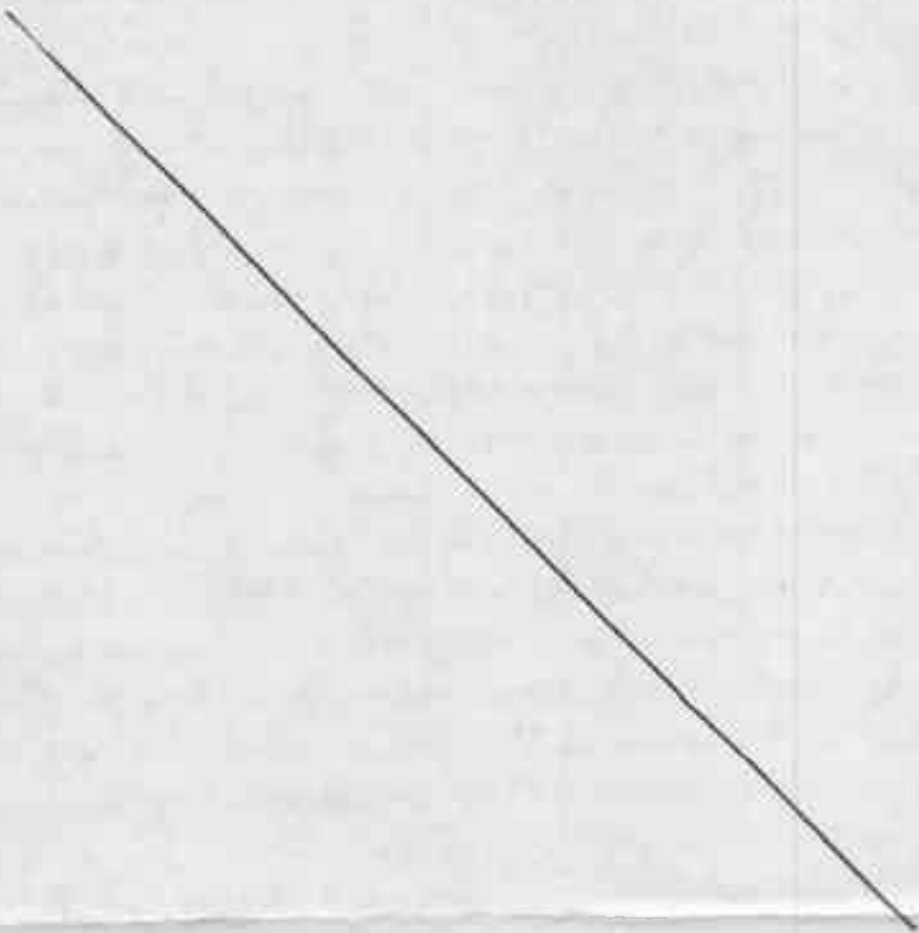
--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA "TUTTI DENTAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TÍTULO DE CONSTANCIA DE SU CONSTITUCIÓN. VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. DOY FE.-----





58221

MEXICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN



LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 483251 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

TUTTI DENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno	Fecha de Ingreso	Hora
124568	13/11/2012	09:58:41

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017025 EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO
 Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 55688

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4 483251	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	13/11/2012

Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: b04d0f754386b8c2c2b567e821306facb39d9b00 Secuencia No. 314710

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 2,006.00	09/11/2012	93900201796688A9MFTK
\$ 2,006.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Alfredo Garcia Rosas

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, Inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO 140 ANIVERSARIO

SE TOMO RAZON

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



" A "



PERMISO 0933256
EXPEDIENTE 20120932621
FOLIO 120718091237

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

TUTTI DENTAL

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Economía dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 18 de julio de 2012

EL SUBDIRECTOR

DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ



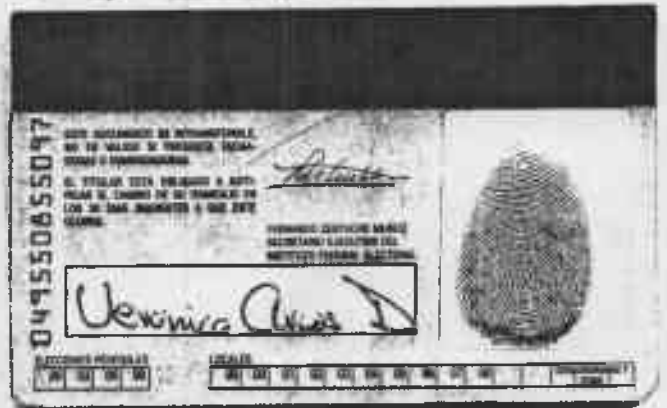
" C "

HOMBRE
 CAMPO RUIZ TOMAS
 DOMICILIO
 C ALBA 51 801
 COL INSURGENTES CUICUILCO 4530
 COYOACAN, D.F.
 FOLIO 007191740 AÑO DE REGISTRO 1991 02
 CLAVE DE ELECTOR CMRZTM61103109H600
 ESTADO 09 DISTRITO LOCALIDAD 0001 SECCION 0495



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

HOMBRE
 ARCOS DELGADO SANDRA VERONICA
 DOMICILIO
 C ALBA 51 801
 COL INSURGENTES CUICUILCO 4530
 COYOACAN, D.F.
 FOLIO 012434945 AÑO DE REGISTRO 1991 00
 CLAVE DE ELECTOR ARDLSN62081409M800
 ESTADO 09 DISTRITO LOCALIDAD 0001 SECCION 0495



[Handwritten signature]



" D "



Lugar y Fecha: México, D. F., a 10 de Octubre de 2012

X

Aviso de Uso de Autorización de Uso de Denominación : TUTTI DENTAL, S.A. DE C.V.

Expediente 20120932621

Folio 120718091237

Permiso 0933256

HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

EXCLUSION DE EXTRANJEROS

X DE ADMISION DE EXTRANJEROS CELEBRANDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

Aviso de Cambio de Denominación DE:

A:

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 08-10-2012 SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO 55,688 VOLUMEN _____ ANTE LA FE DE LIC. EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, Notario No. 25 del D. F.

_____, QUIEN CON FECHA 8 de Octubre de 2012 AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO.

Nombre del Interesado Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Av. Insurgentes Sur No. 1605 Piso 15

Teléfono 56-63-40-30



[Handwritten signature]
Firma del interesado



Lienar: A maquina o computadora
Oficinas Centrales: Original y una copia
Delegaciones Estatales: Original y dos copias
Debera anexar copia del Permiso otorgado

Exp. 21071

[Handwritten signature]

SH CP SAT
 Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
TDE121008NJ3

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
TUTTI DENTAL SA DE CV

FOLIO
K1301701

DF-26/10/2012-R Afe+20ruW+

INSCRIPCIÓN EN EL REG



A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE PROPORCIONA LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
TUTTI DENTAL SA DE CV

DOMICILIO
ODONTOLOGIA 75 COPILCO UNIVERSIDAD COYOACAN DISTRITO FEDERAL 04360

CLAVE DEL R.F.C TDE121008NJ3

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR SUR DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **01-11-2012** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **08-10-2012**



OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	08-10-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) dando se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	08-10-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	08-10-2012
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	08-10-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	08-10-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	08-10-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	08-10-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	08-10-2012
Presentar la declaración Informativa anual de Subsidio para el Empleo.	08-10-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	08-10-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	08-10-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	08-10-2012
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de impuesto al Valor Agregado (IVA).	08-10-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	08-10-2012

IRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	26-10-2012

FOLIO DEL TRAMITE
RF201255117

RECIBIDO

2012 NOV - 7 PM 2:56

LIC. EMILIANO ZUBIRIA MARRERO
 NOTARIO PÚBLICO D.F.
 TEL. 553 40 30

Fecha de Impresión: 26 de Octubre de 2012
 TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerecias) 01-800-463-6726

deOtynnk6J3Ekr3ZomX657egRVmC9fhaxNIQcwgMmoWZhubspn1JctiNd452xsehjOGeA08KO1Yok6pKuBS6Z4ofzWTRHUm49ISP5Y9OdtJLCg3IOFv3EwLIT
 wLZXfm1G0Rs9mvKTKzFNRLDxK+S1YICh1SNnyqIRKcM=

EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, Notario Veinticinco del Distrito Federal,
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, en nueve fojas útiles es fiel
reproducción de la escritura **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
OCHENTA Y OCHO**, de ocho de octubre de dos mil doce, que obra en el protocolo
a mi cargo. EN FE DE LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A
LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,
AUTORIZANDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES. DOY FE.



[Handwritten signature]

